

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.**

## C I R C U L A R N O. 117/2024

Toluca de Lerdo, México, a 17 de diciembre de 2024.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO; A OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN.**

### C O N S I D E R A N D O

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105 y 106, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, contempla en el Eje Rector IV "Modernización Institucional", Estrategia "Instalaciones y Servicios Accesibles y Convenientes", Línea de acción, "Implementar estándares para la modernización sustentable de las sedes judiciales" y como meta "Aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de recursos institucionales."
- III. La modernización del sistema de justicia requiere no sólo de nuevos esquemas procesales, sino además de una estructura de organización operativa judicial que permita enfrentar la dinámica del sistema, la creciente demanda del servicio, así como la mejora de la calidad, todo dentro de las políticas de racionalidad y austeridad presupuestal vigentes.
- IV. Mediante acuerdo de once de noviembre de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo de la Judicatura autorizó el cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Cuarto, Quinto y Sexto Familiares del Distrito Judicial de Cuautitlán, y en diverso acuerdo de la misma fecha se creó la Oficialía de Partes Común para la atención de estos.
- V. Como consecuencia de lo anterior, el edificio ubicado en calle Artículo 123, esquina con calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, Estado de México; C.P. 54800; únicamente alberga juzgados que conocen de materia civil y mercantil por lo que se considera oportuno cambiar la denominación de la Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares de Cuautitlán, México.
- VI. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, analiza permanentemente la demanda de los servicios de administración de justicia, para que, de acuerdo a la capacidad financiera y cargas de trabajo de cada Distrito Judicial, se implemente lo necesario para la creación, reestructuración, reorganización y mejora en el funcionamiento de las áreas administrativas y -jurisdiccionales.

Los órganos jurisdiccionales tienen como objetivo llevar a cabo la función jurisdiccional, por lo que, con la finalidad de eliminar la carga administrativa de éstos, en lo relativo al proceso de sus oficialías de partes, se considera oportuno que la Oficialía de Partes Común tenga esas atribuciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105 y 106, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de denominación de la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares de Cuautitlán, México; a Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Cuautitlán, con efectos al siete de enero de dos mil veinticinco, conservando su domicilio actual.

**SEGUNDO.** La Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Cuautitlán laborará de Lunes a Viernes en un horario en un horario de 8:30 a 15:30 horas; ampliando su operatividad a partir de la fecha señalada en el punto anterior, por lo que deberá realizar la recepción, registro, digitalización y entrega de escritos iniciales, acumulaciones, incompetencias, excusas, exhortos, despachos, cartas rogatorias, amparos y promociones de trámite; así como recepcionar las promociones de término conforme a lo establecido en la circular 54/2021; su entrega a los órganos jurisdiccionales respectivos y la generación de recibos oficiales.

**TERCERO.** Se instruye a la Subdirección de Oficialía de Partes realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**CUARTO.** La Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico deberá realizar las adecuaciones en los sistemas institucionales correspondientes y llevar a cabo la instalación del equipamiento tecnológico necesario.

**QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos del juzgado y a la asignación de los que corresponda con motivo de la transformación de Juzgado.

**SEXTO.** Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

**SÉPTIMO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

### T R A N S I T O R I O

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E.-** El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgd. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.